

Centro Mario Molina
**“Mercados de Seguros, Fondos para
Desastres y Cambio Climático”**

**FONDO DE DESASTRES
NATURALES**

Índice

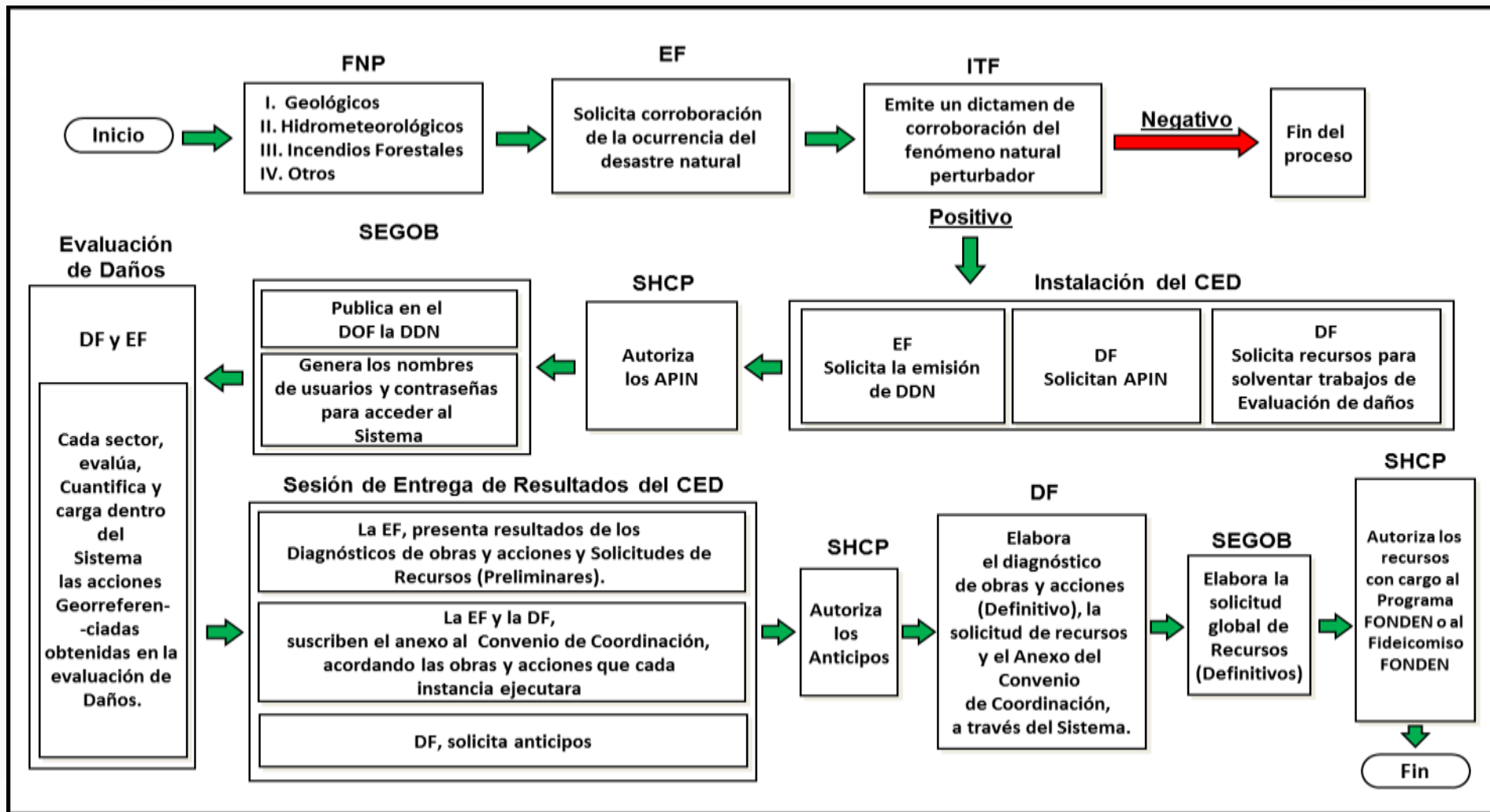
- 1.- Definición del Fondo de Desastres Naturales
- 2.- Proceso de Acceso a los recursos del FONDEN a través del Sistema FONDEN en Línea
- 3.- Integrantes del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales
- 4.- Fines y apoyos del FONDEN
- 5.- Apoyos parciales inmediatos (APIN)
- 6.- Objetivo y apoyos otorgados del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas
- 7.- Estrategia de Gestión Integral de Riesgos (EGIR)
- 8.- Fideicomisos FONDEN Estatales

Definición

El FONDEN es un instrumento interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

Es un Programa Federal que otorga apoyos en forma complementaria y subsidiaria a los recursos destinados originalmente a la atención de desastres naturales, por lo tanto es necesario que el desastre supere la capacidad operativa y financiera de las Dependencias y Entidades Federales y Entidades Federativas, a fin de disminuir la carga financiera a la que se ven expuestas con el objeto de recuperar condiciones que prevalecían antes de la ocurrencia del desastre natural.

Proceso de Acceso a los recursos del FONDEN, a través del Sistema FONDEN en Línea



Integrantes

- La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien funge como Fideicomitente y tiene a su cargo la presidencia del Comité.
- La Unidad de Seguros Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien funge como invitado permanente con voz y voto.
- La Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, quien funge como invitado permanente con voz y voto.
- El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., quien funge como Fiduciario con voz y tiene a su cargo la Secretaría Técnica de dicho Comité.
- La Secretaría de la Función Pública, quien funge como invitado permanente con VOZ.
- Todas las Dependencias y Entidades Federales encargadas de la atención de los daños ocasionados por un desastre natural según el sector de que se trate.

FINES Y APOYOS DEL FONDEN

- Fines del Fondo de Desastres Naturales: Canaliza recursos para la reconstrucción de los daños sufridos por un fenómeno natural perturbador en la infraestructura pública federal, estatal o municipal, así como a la vivienda perteneciente a familias catalogadas en pobreza patrimonial.
- Infraestructura que se apoya con FONDEN: A través del FONDEN se apoya la infraestructura pública que haya sido afectada por la ocurrencia de un fenómeno natural perturbador, así como a la vivienda catalogada en pobreza patrimonial.
- Vivienda
- Infraestructura Urbana
- Residuos Sólidos
- Carreteras;
- Hidráulico
- Educativo
- Salud
- Monumentos históricos, artísticos y arqueológicos
- Áreas Naturales Protegidas
- Pesquero y acuícola (No productivo)
- Forestal y de viveros
- Zonas costeras

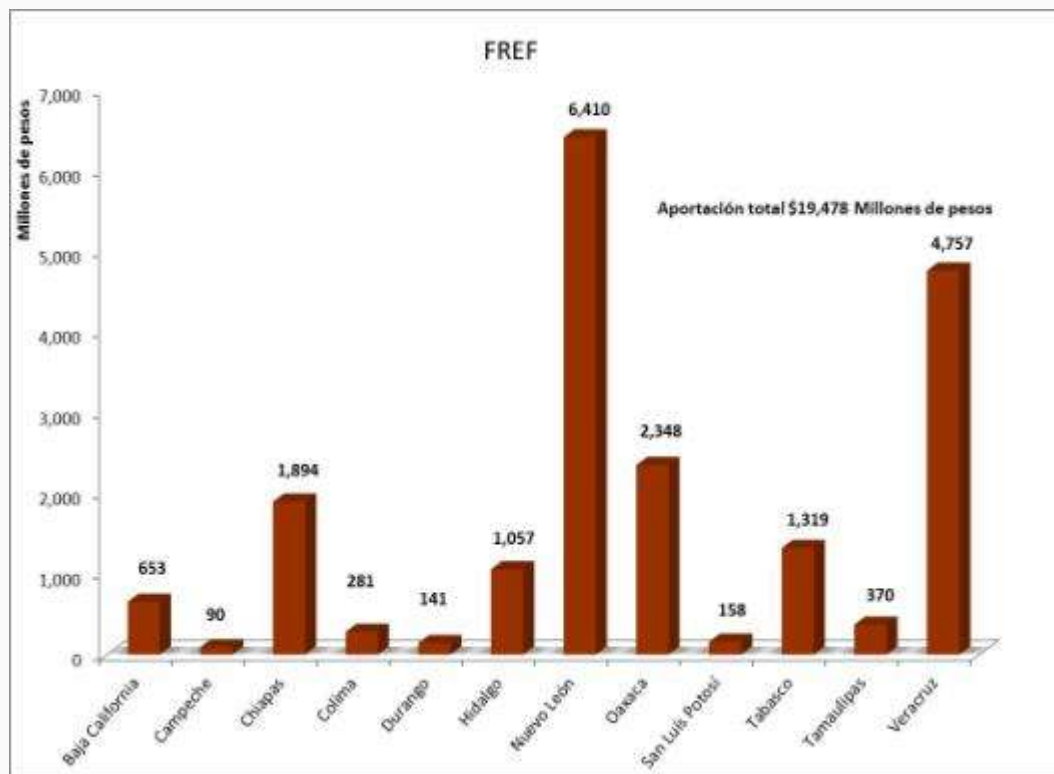
Los sectores PRODUCTIVOS del campo, pesca, agricultura, son apoyados a través de la SAGARPA, a través del Componente de Atención a Desastres Naturales (CADENA).

Apoyos Parciales Inmediatos (APIN)

- APIN: Apoyos Parciales Inmediatos, que consisten en recursos para la ejecución de acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgentes, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, tales como restablecimiento de comunicaciones, servicios básicos, limpieza inmediata, remoción de escombros, y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, y cuyo periodo de ejecución no sea mayor a 30 días naturales.
- Acciones de APIN:
 - Limpieza y remoción de escombros.
 - Desazolve.
 - Renta de equipo provisional de bombeo de aguas pluviales, residuales y lodo.
 - Renta de plantas eléctricas.
 - Renta de sanitarios móviles.
 - Renta de pipas para distribución de agua potable.
 - Fumigación.
 - Verificación, reparación y restablecimiento del suministro de energía eléctrica.
 - Renta de aulas, carpas y mobiliario provisional.
 - Reparación provisional de tramos colapsados en infraestructura de servicios y comunicación.
 - Restablecimiento de red hidrosanitaria en escuelas, hospitales y edificios públicos.
- Nota: A través de la figura de APIN, no se puede comprar nada.

Objetivo y Apoyos otorgados

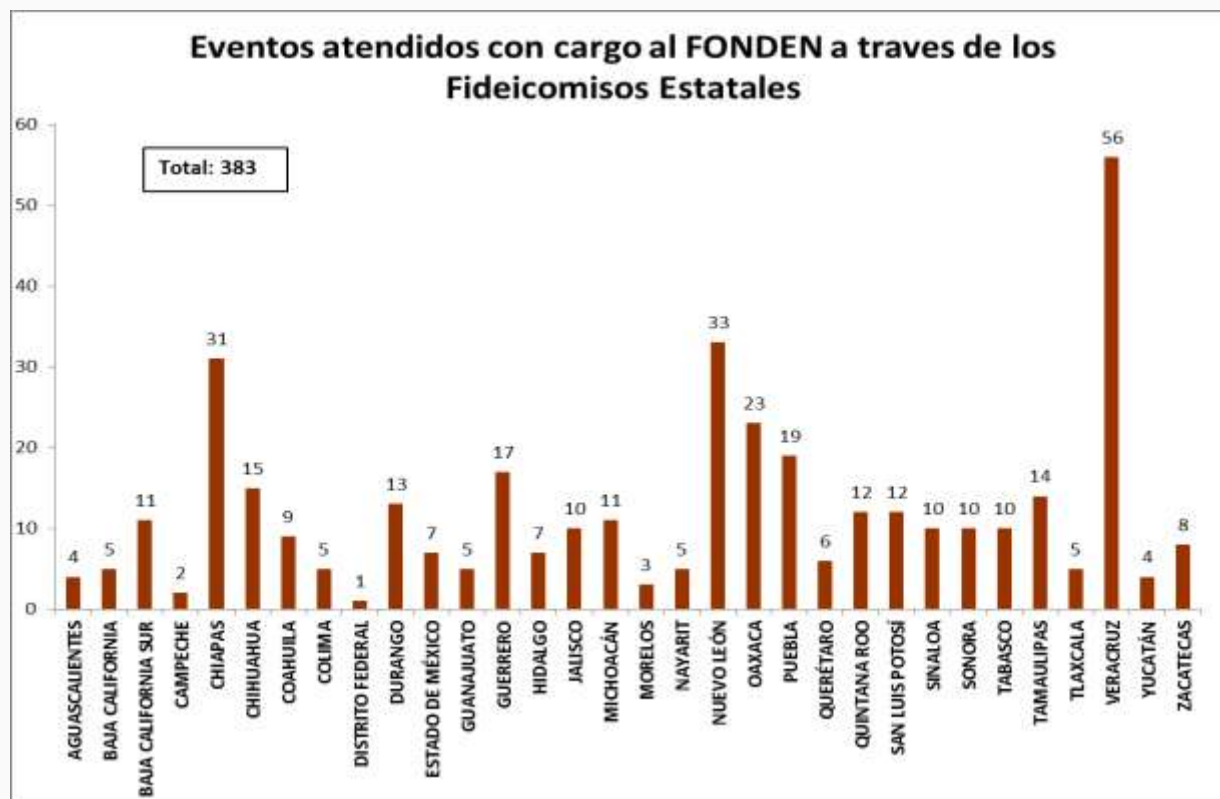
Fue creado con el objetivo de brindar créditos a todas las entidades federativas que resultaron declaradas en desastre natural durante 2010 y que no contaban con recursos para aportar su coparticipación, a un plazo de 20 años, en el cual únicamente cubrirán el pago de los intereses, mientras que el pago del capital será absorbido por el propio Fideicomiso, a través de la emisión de los bonos cupón cero.



Eventos atendidos, años 1999 – 2010

Fideicomisos extintos:

- Aguascalientes
- Campeche
- Chihuahua
- Colima
- Guanajuato
- Jalisco
- Nayarit
- Quintana Roo
- Sinaloa
- Yucatán



Es importante mencionar que para los eventos que se presentaron durante los años 2011 y 2012, estos no se contemplan dentro de los Fideicomisos FONDEN Estatales, en razón de la actualización de la normatividad.

La Dirección General para la Gestión de Riesgos, continuará promoviendo la constitución de Fondos Estatales para la prevención y atención de emergencias y desastres naturales de acuerdo con lo dispuesto por la Fracción XII del Artículo 19 de la Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación 6 de junio de 2012, por lo que se podrán autorizar en términos de las disposiciones aplicables los ahorros de aquellos programas de reconstrucción que resulten de los eventos atendidos ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.



¿Qué Se Requiere Para Constituir Un Fondo Estatal?

Las Entidades Federativas que estén interesadas en constituir un Fondo Estatal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que el programa de obras y acciones se encuentra concluido al 100%
- Que se haya entregado el Libro Blanco correspondiente, por cada sector apoyado
- Que se cuente con la respectiva cantidad del ahorro en recursos estatales

¿Cómo se Determina la Procedencia de Un Fondo Estatal?

Para que una Entidad Federativa se encuentre en posibilidades de constituir un Fondo Estatal, deberá contar con los siguientes requerimientos:

- Identificar los ahorros que se tengan por cada evento y sector que haya sido apoyado con recursos del FONDEN.
- Deberá remitir a la Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR), un proyecto de reglas de operación que regulen la operación del Fondo Estatal, debiendo estructurarse en principios similares al FONDEN.
- Deberá remitir a la DGGR, un proyecto de contrato de fideicomiso, a través del cual se establezcan los alcances y facultades del Fondo Estatal

Una vez que se cuente con lo anterior la DGGR, someterá dicha solicitud a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN Federal, a fin de que este último determine lo conducente, una vez autorizado el Fondo Estatal, este deberá instalar su respectivo Comité Técnico, con la finalidad de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en su operación.